



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

DPGY-0130-2023

**AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL - FUNDACIÓN DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

INFORME GENERAL

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución; su liquidación y pago, para la adquisición de servicios, relacionados con los procesos de contratación: RECOMCD-AAG-001-2018 y RECOMCD-AAG-010-2018; consultorías: CDC-AAG-009-2018, CDC-AAG-016-2018, CDC-AAG-006-2019, CDC-AAG-025-2019 y CDC-AAG-024-2020; inversiones en obras y proyectos: COTO-AAG-001-2018, LICO-AAG-004-2018, COTO-AAG-001-2019, COTO-AAG-006-2019 y COTO-AAG-006-2020; ínfimas cuantías y catálogos electrónicos; y, a los recursos aportados por TAGSA al Fideicomiso Mercantil “Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil NAIG”, en AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL - FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2023

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2023-01-31

**AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL - FUNDACIÓN DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución; su liquidación y pago, para la adquisición de servicios, relacionados con los procesos de contratación: RECOMCD-AAG-001-2018 y RECOMCD-AAG-010-2018; consultorías: CDC-AAG-009-2018, CDC-AAG-016-2018, CDC-AAG-006-2019, CDC-AAG-025-2019 y CDC-AAG-024-2020; inversiones en obras y proyectos: COTO-AAG-001-2018, LICO-AAG-004-2018, COTO-AAG-001-2019, COTO-AAG-006-2019 y COTO-AAG-006-2020; ínfimas cuantías y catálogos electrónicos; y, a los recursos aportados por TAGSA al Fideicomiso Mercantil "Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil NAIG", en AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL - FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2023.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
Guayaquil - Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

AAG	: Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil
APO	: Alojamientos temporales obligatorios
COE	: Comité de Operaciones de Emergencia
COVID-19	: Coronavirus
CTA	: Cuenta
CTE	: Corriente
DPGY	: Dirección Provincial de Guayas
FAA	: Federal Aviation Administration
IATA	: International Air Transport Association
IVA	: Impuesto Valor Agregado
LOCGE	: Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
LOSEP	: Ley Orgánica del Servicio Público
LOSNCP	: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
M.I.	: Muy Ilustre
NCI	: Norma de Control Interno
NAIG	: Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil
OACI	: Organización de Aviación Civil Internacional
R.O	: Registro Oficial
RUC	: Registro Único de Contribuyente
S.A	: Sociedad Anónima
SERCOP	: Servicio Nacional de Contratación Pública
TAGSA	: Terminal Aeroportuaria de Guayaquil
USD	: Dólar de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
Capítulo I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	7
Servidores/as relacionados	12
CAPÍTULO II	
Resultados del examen	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	13
Recursos aportados por TAGSA al Fidecomiso Mercantil	13
Procesos de adquisición por ínfima cuantía	16
Costos indirectos en contratos de consultoría CDC-AAG-009-2018, CDC-AAG-006-2019, CDC-AAG-025-2019	19
Proceso CDC-AAG-009-2018	19
Proceso CDC-AAG-006-2019	20
Proceso CDC-AAG-025-2019	22
Anexo del informe	
Anexo 1.- Nómina de servidores/as relacionados con el examen	



Ref.: Informe aprobado el

2023-09-28

[Handwritten signature]

PPGY-0130-2023

Guayaquil,

Señor

Gerente General

AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL FUNDACION DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución; su liquidación y pago, para la adquisición de servicios, relacionados con los procesos de contratación: RECOMCD-AAG-001-2018 y RECOMCD-AAG-010-2018; consultorías: CDC-AAG-009-2018, CDC-AAG-016-2018, CDC-AAG-006-2019, CDC-AAG-025-2019 y CDC-AAG-024-2020; inversiones en obras y proyectos: COTO-AAG-001-2018, LICO-AAG-004-2018, COTO-AAG-001-2019, COTO-AAG-006-2019 y COTO-AAG-006-2020; ínfimas cuantías y catálogos electrónicos; y, a los recursos aportados por TAGSA al Fideicomiso Mercantil "Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil NAIG", en AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL - FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, ubicado/a en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2023.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Abg. Jacqueline Alexandra Santos Morales
Directora Provincial de Guayas, (E)

[Handwritten initials]

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL - FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, ubicado/a en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2023 de la Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Guayas, en cumplimiento a la orden de trabajo 0014-DPGY-AE-2023 de 1 de marzo de 2023 y alcance 0758-DPGY-AE-2023 de 28 de marzo de 2023, suscritos por la Directora Provincial de Guayas, (E) de la Contraloría General del Estado.

Objetivo del examen

- Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones correspondientes al período a examinarse.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución; su liquidación y pago, para la adquisición de servicios, relacionados con los procesos de contratación: RECOMCD-AAG-001-2018 y RECOMCD-AAG-010-2018; consultorías: CDC-AAG-009-2018, CDC-AAG-016-2018, CDC-AAG-006-2019, CDC-AAG-025-2019 y CDC-AAG-024-2020; inversiones en obras y proyectos: COTO-AAG-001-2018, LICO-AAG-004-2018, COTO-AAG-001-2019, COTO-AAG-006-2019 y COTO-AAG-006-2020; ínfimas cuantías y catálogos electrónicos; y, a los recursos aportados por TAGSA al Fideicomiso Mercantil "Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil NAIG", en AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL - FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2023.

186 Dos

Base legal

Mediante Decreto Ejecutivo 871 de 9 de octubre del 2000, publicado en el Registro Oficial 186 de 18 de octubre del 2000 y reformado por el Decreto Ejecutivo 1553 de 30 de mayo del 2001, publicado en el Registro Oficial 344 de 11 de junio del 2001, el Presidente de la República, autorizó y facultó a la M.I. Municipalidad de Guayaquil para que construya, administre y mantenga el nuevo aeropuerto internacional de Guayaquil José Joaquín de Olmedo; y, así mismo transforme, mejore, administre y mantenga las instalaciones del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Guayaquil, mediante concesiones, asociación o cualquier otra forma contractual de acuerdo con la Ley.

Con el propósito de viabilizar lo anterior, la M.I. Municipalidad de Guayaquil, constituyó la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la cual, asumió el ejercicio de las facultades antes mencionadas; competencia institucional que fue ratificada en la Ley 2002-58 y publicada en el Registro Oficial 503 de 28 de enero de 2002. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante Acuerdo Ministerial 65 expedido el 17 de octubre de 2000, publicado en el Registro Oficial 210 de 23 de noviembre de 2000, aprobó el Estatuto de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, concediéndole personalidad jurídica; y, las reformas a sus estatutos aprobadas sin modificaciones según Acuerdo Ministerial 55 de 19 de noviembre de 2001 y Acuerdo Ministerial 73 de 3 de septiembre de 2004.

El 27 de febrero de 2004, la Fundación y la M.I. Municipalidad de Guayaquil suscribió el contrato de concesión para la prestación del servicio aeroportuario de la ciudad de Guayaquil con la compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA, para que, por su propia cuenta y costo, y bajo su propio y exclusivo riesgo, transforme, opere, mejore, administre y mantenga el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (actualmente Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo); y, para la construcción y administración del nuevo aeropuerto internacional de Guayaquil.

El 1 de agosto de 2004, la Fundación entregó a TAGSA en forma parcial los bienes muebles e inmuebles del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Guayaquil de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión; y sobre esta base la concesionaria inició sus operaciones. En consecuencia, a partir de la fecha indicada, los ingresos por servicios aeroportuarios aeronáuticos y no aeronáuticos que eran recaudados por la M.I. Municipalidad de Guayaquil y transferidos a la Fundación, pasaron a ser administrados

J. B. Oros

exclusivamente por TAGSA para el mantenimiento, conservación, reparación, operación, administración y seguridad del aeropuerto.

Con Reforma Codificada de Estatutos de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil de 6 de octubre de 2020; en la cual en su artículo segundo en concordancia con lo previsto en el artículo 71 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, que reformó el artículo 1 de la Ley de Aviación Civil, donde le corresponde al Estado, la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano.

Así como, en el artículo tercero, en concordancia con lo establecido en los artículos 41, 42 y 48 de la Ley de Modernización del Estado, tiene como fin conseguir la transformación, mejoramiento, administración, y mantenimiento del Aeropuerto Simón Bolívar de Guayaquil y de sus instalaciones, así mismo, efectuar la construcción, administración, y mantenimiento del nuevo aeropuerto internacional de Guayaquil, ambos casos, mediante delegación a empresas mixtas o privadas, por medio de modalidades de concesión, asociación, capitalización o cualquier otra forma contractual prevista en la Ley de Modernización del Estado o en nuevas disposiciones legales que dictasen.

La Fundación para el cumplimiento de sus fines puede, realizar estudios necesarios en el desarrollo de toda el área de influencia del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG) siempre en coordinación con la Municipalidad de Guayaquil. Para este efecto, los estudios y obras que realice se entenderán afectados en toda el área de influencia, pero sin limitar las vías de acceso que deben venir desde Guayaquil y la que acceda al nuevo aeropuerto de Guayaquil considerando el desarrollo del sector y su área de influencia, con la conectividad que se requiera para la prestación de los servicios públicos al sector, tales como electricidad, agua alcantarillado, comunicaciones, vialidad, también incluye los estudios, consultorías, y las obras que fueren necesarias y requeridas.

Estructura orgánica

De acuerdo al Reglamento Orgánico Funcional de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil y sus reformas, para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades está integrado por niveles técnicos administrativos, el cual se detalla de la siguiente manera:

JSC Ceate

Nivel	Conformación
Directivo	- Asamblea - Directorio
Ejecutivo	- Consejo Directivo - Gerencia General
Asesor	- Ingeniería Aeroportuaria - Asesoría Jurídica - Coordinador de Gestión y Procesos
Operativo	- Coordinador Área Financiera - Coordinador General Aeroportuario Lado Tierra - Coordinador General Aeroportuario Lado Aire - Coordinador Informática - Coordinador Técnico Jurídico - Coordinador Financiero - Concesión Fideicomiso - Director de Unidad de Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG - Director de Unidad de Planificación y Desarrollo NAIG y Supervisión Concesión - Jefatura de Talento Humano - Asistente de Gerencia y Consejo Directivo
Administrativo	- Analista Jurídico - Analista de Apoyo Informático - Supervisor Lado Aire y Tierra - Asistente Operativa Técnica - Supervisor Unidad NAIG - Asistente Administrativo - Auxiliar Administrativo - Auxiliar Archivo - Ayudante Estación AWOS (Daular) - Técnico Aeroportuario - Mensajero

Objetivos de la entidad

Según el Estatuto de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y sus reformas, indica que ha determinado como objetivos para el cumplimiento de sus fines, atribuciones y responsabilidades, los siguientes:

- Realizar los estudios necesarios para la transformación, mejoramiento, remodelación, administración y mantenimiento del Aeropuerto Simón Bolívar de Guayaquil y sus instalaciones. (Hoy José Joaquín de Olmedo).
- Realizar todos los estudios necesarios para la construcción, administración y mantenimiento del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil, NAIG.
- Realizar los estudios necesarios para el desarrollo de toda el área de influencia del NAIG siempre en coordinación con la Municipalidad de Guayaquil. Para este efecto, los estudios y obras que realice se entenderán afectados en toda el área de influencia, incluyendo, pero sin limitar las vías de acceso que deben venir desde Guayaquil y la que acceda al nuevo aeropuerto de Guayaquil, considerando el desarrollo del sector y su área de influencia, con la conectividad

136 Cúrcu

que se requiera para la prestación de los servicios públicos al sector, tales como electricidad, agua, alcantarillado, comunicaciones, vialidad, etc.

- Respecto al NAIG, efectuar el desarrollo integral el Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil, su área de influencia, conforme el Estatuto y sus fines, lo que incluirá los estudios, consultorías y obras que fueren requeridas. Podrá destinar el pago del can que se fije en el proceso de delegación del futuro NAIG al desarrollo del área de influencia de dicho aeropuerto.
- Realizar durante su vigencia aquellas tareas necesarias para remediación social de las áreas de influencia del NAIG, lo que incluirá las obras e inversiones que pudieren requerirse, sin limitar aquellas relacionadas con servicios públicos e infraestructura que sirvan para conectar el nuevo aeropuerto de Guayaquil y dotarlo de agua potable, alcantarillado u otros.
- Una vez que se delegue e inician operaciones del NAIG, determinar la finalidad de los terrenos del actual Aeropuerto José Joaquín de Olmedo, para lo cual llevará a cabo los estudios necesarios y planificación que le permitan proceder una vez que se cumpla el inicio de operaciones del NAIG.
- Coordinar con otras entidades públicas o privadas, las políticas y los lineamientos necesarios para el desarrollo integral del NAIG y sus áreas de influencia, sin que ello constituya limitación alguna a su gestión. Para este efecto podrá contratar los estudios que fuere necesarios o administrar dentro del concepto del desarrollo integral del NAIG áreas o servicios que se encuentren en la zona de influencia y que se requieran para el éxito y operación correcta del NAIG.
- Obtener la asesoría que considere necesaria de la Dirección de Aviación Civil, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la Federal Aviation Administration (FAA), de la International Air Transport Association (IATA) y de cualquier otra autoridad o institución en el ámbito internacional que haya participado en proyectos similares y la de los Gobiernos que ofrecieren su ayuda.
- Llevar los procesos contractuales nacionales e internacionales, de conformidad con las normas que para el efecto dicte la Fundación, así como con la legislación aplicable, para el cumplimiento de sus fines. Además, por autorización del

136 Seis

Estado a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, suscribirá los convenios o contratos lícitos tales como comodato, concesión, asociación, capitalización o cualquier otra forma contractual prevista en la Ley de Modernización del Estado, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- Coordinará con la Municipalidad de Guayaquil y con las entidades del sector público y privado, relacionadas con sus fines, las obras y actividades para el logro de sus objetivos.
- Supervigilará como entidad delegante el cumplimiento de los convenios o contratos de concesión, asociación, capitalización u otros que se hubieren firmado con la empresa o empresas delegadas para la prestación del servicio.
- Ser receptora de recursos financieros tales como: Donaciones, créditos y cualquier otra asignación para la planificación y ejecución de las acciones que la Fundación emprenda, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- Adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles para que formen parte de su patrimonio social.
- Realizar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento de sus fines, y contraer derechos y obligaciones lícitos vinculados con su objeto social.
- Realizar publicaciones y difundir sus actividades a través de medios de comunicación colectiva.

Monto de recursos examinados

El total de recursos examinados que fue analizado fue de 169 091 357,04 USD, que se detalla a continuación:

Se analizaron los recursos aportados por TAGSA al Fidecomiso Mercantil Fondo Fiduciario de desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil NAIG, por un total de 163 679 825,79 USD.

136 Sete

Recursos aportados por TAGSA							
Cuentas de Ingresos	Valores Reales USD por ejercicio económico						Total USD
	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	
Ingresos Varios- % Fidecomiso Fondos Fiduciario	28 501 967,55	31 337 606,34	35 349 937,87	14 417 579,62	23 087 834,20	30 984 900,21	163 679 825,79
Total USD	28 501 967,55	31 337 606,34	35 349 937,87	14 417 579,62	23 087 834,20	30 984 900,21	163 679 825,79

* Valores USD por periodo desde el 1 hasta el 31 de enero de 2023.

Se analizaron 12 procesos de contratación pública y gastos relacionados para la adquisición de servicios; consultorías e inversiones y proyectos, los contratos de obras y fiscalización, con los respectivos contratos complementarios, por un total de 5 119 169,25 USD, que se detallan a continuación:

Procesos de contratación de servicios, consultorías, inversiones en obras y proyectos							
#	Código de Proceso	Objeto del Proceso	Fecha de contrato	Valor contratado USD	Contrato Complementario	Fecha de contrato	Valor contratado USD
1	COTO-AAG-001-2018	Construcción del sistema de AALL complementario, bordillos, aceras y calles asfaltadas en Colibrí del centro poblado de Chongón del cantón Guayaquil.	2018-07-12	658 180,73	Contrato complementario al contrato de obra COTO-AAG-001-2018	2019-06-05	52 587,01
2	RECOMCD-AAG-001-2018	Espacio publicitario en medio de comunicación para difusión de la campaña de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil.	2018-02-08	200 000,00			
3	LICO-AAG-004-2018	Construcción del sistema de AASS, del sector Este y del sector Colibrí 1 del centro poblado de Chongón, y dotación de AAPP al sector denominado Los Españas-Calmosa, del cantón Guayaquil.	2018-09-20	1 284 933,30	Contrato complementario al contrato de obra LICO-AAG-004-2018	2019-04-16	46 020,08
4	CDC-AAG-009-2018	Fiscalización de la Construcción del sistema de AALL complementario, bordillos, aceras y calles asfaltadas en El Colibrí del centro poblado de Chongón del cantón Guayaquil.	2018-07-26	26 204,00	Contrato complementario #1 al contrato de CDC-AAG-009-2018	2019-01-14	1 316,36
					Contrato complementario #2 al contrato de CDC-AAG-009-2018	2019-06-05	2 222,13
5	RECOMCD-AAG-010-2018	Planificación, creación y ejecución de campañas de publicidad.	2018-10-24	163 000,00			
6	CDC-AAG-016-2018	Fiscalización de la Construcción del sistema de AASS del sector Este y del sector del Colibrí 1 del centro poblado de Chongón, y dotación de AAPP al sector denominado Los Españas Calmosa del cantón Guayaquil.	2018-10-04	51 363,10	Contrato complementario al contrato CDC-AAG-016-2018	2019-04-16	1 840,80
7	COTO-AAG-001-2019	Construcción del sistema de AAPP para los centros poblados de bajada de Chanduy, San Isidro y bajada de Progreso del cantón Guayaquil.	2019-04-18	848 950,59	Contrato complementario al contrato de obra COTO-AAG-001-2019	2019-08-30	67 801,46
8	CDC-AAG-006-2019	Fiscalización de la construcción del sistema de AAPP para los centros poblados de bajada de Chanduy, San Isidro y bajada de Progreso del cantón Guayaquil.	2019-05-09	33 958,02	Contrato complementario #1 a la fiscalización CDC-AAG-006-2019	2019-06-30	1 690,11
					Contrato complementario #2 a la fiscalización CDC-AAG-006-2019	2019-08-30	2 712,06

186 Ocho

Procesos de contratación de servicios, consultorías, inversiones en obras y proyectos							
#	Código de Proceso	Objeto del Proceso	Fecha de contrato	Valor contratado USD	Contrato Complementario	Fecha de contrato	Valor contratado USD
					Contrato complementario #3 a la fiscalización CDC-AAG-006-2019	2019-08-30	559,49
9	COTO-AAG-006-2019	Construcción de bordillos, aceras, calles y sistema de AALL complementarias y recapeo para el centro poblado de Chongón zona este, del cantón Guayaquil.	2019-10-17	686 865,83	Contrato complementario #1 al contrato de obra COTO-AAG-006-2019	2020-03-11	54 625,47
10	CDC-AAG-025-2019	Fiscalización de la construcción de bordillos, aceras, calles y sistema de AALL complementarias y recapeo para el centro poblado de Chongón zona este, del cantón Guayaquil.	2019-11-11	27 474,63	Contrato complementario #1 a la fiscalización CDC-AAG-025-2019	2020-03-11	1 373,62
					Contrato complementario #2 a la fiscalización CDC-AAG-025-2019	2020-03-11	2 185,02
					Contrato complementario #3 a la fiscalización CDC-AAG-025-2019	2020-03-11	517,41
11	COTO-AAG-006-2020	Construcción del sistema de AALL y calles, aceras y bordillos para el centro poblado el Consuelo del cantón Guayaquil.	2020-11-25	801 769,49	Contrato complementario al contrato de obra COTO-AAG-006-2020	2021-06-09	64 138,25
12	CDC-AAG-024-2020	Fiscalización de la construcción del sistema de AALL y calles, aceras y bordillos para el centro poblado el Consuelo del cantón Guayaquil.	2020-11-30	32 070,78	Contrato complementario #1 al contrato de consultoría CDC-AAG-024-2020	2021-02-17	1 603,52
					Contrato complementario #2 al contrato de consultoría CDC-AAG-024-2020	2021-03-16	640,46
					Contrato complementario #3 al contrato de consultoría CDC-AAG-024-2020	2021-06-09	2 565,53
Valor Subtotal USD				4 814 770,47			304 398,78
Valor Total USD							5 119 169,25

Fuente: Portal de COMPRASPUBLICAS.

Se analizaron 55 procesos de ínfima cuantía por 279 926,93 USD, que se detallan a continuación:

PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA				
No.	Factura	Fecha de emisión	Objeto de Compra	Valor USD
1	001-001-0000815	2018-02-02	PROCESAMIENTO DATOS DEL SISTEMA AWOS	5 000,00
2	001-001-00001853	2018-03-06	REESTRUCTURACIÓN DE TABLAS Y VISTAS DE LA BASE DE DATOS, CIERRE Y APERTURA DE PERÍODO CONTABLE, REINSTALACIÓN DEL SISTEMA, ACTUALIZACIÓN ENLACE FACTURA ELECTRÓNICA	5 500,00
3	001-001-0001637	2018-06-27	ADQUISICIÓN UNIFORME PERSONAL FEMENINO PARA 9 PERSONAS	6 193,00
4	001-091-0004748	2018-10-04	CONTRATO V91206000 MICROSOFT OPEN VALUE SOFTWARE ASSURANCE AÑO 2018	5 813,74
5	001-001-0000053	2018-12-18	MAQUETA VIRTUAL PREDIO AEROPORTUARIO JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO	5 000,00
6	001-050-0000102	2019-01-24	ADQUISICIÓN DE POWER SUPPLY ASSEMBLY, MAIN BOARD PARA EQUIPO AWOS	6 217,00

186 Nueva

PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA				
No.	Factura	Fecha de emisión	Objeto de Compra	Valor USD
7	001-900-000689596	2019-03-19	RENOVACIÓN POLIZA DE SEGUROS EQUIPO ELECTRÓNICO PERÍODO 1 AÑO	7 181,80
8	001-900-000689603	2019-03-20	RENOVACIÓN PÓLIZA DE FIDELIDAD 4 PERSONAS CAUCIONADAS PLAZO 1 AÑO	7 309,53
9	001-001-00000727	2019-07-24	ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES PARA EJECUCIÓN CERRAMIENTO Y VÍA PERIMETRAL DEL NAIG	7 078,73
10	001-001-00002035	2019-11-19	ACTUALIZACIÓN VERSIÓN SISTEMA CONTABLE NAZCA, IMPLEMENTACIÓN NC Y LIQ.COMPRAS Y SERVICIOS SISTEMA FACT ELECTRÓNICA, REESTRUCTURACIÓN TABLAS SQL	6 750,00
11	001-001-0001020	2019-12-03	DESARROLLO DE APP GUÍA DE AVES DE INFLUENCIA DEL NAIG	6 900,00
12	001-001-000861	2019-12-18	PRESENTACIONES MUSICALES DÍAS 18, 19, 20, 21 DIC 2019 HORARIO DE 18H00 A 19H00 SECTOR ARRIBO INTERNACIONAL	6 000,00
13	001-001-0000305	2019-12-18	PRESENTACIONES MUSICALES SECTOR ARRIBO INTERNACIONAL DÍAS 19 Y 20 DIC 2019	1 100,00
14	001-001-0003099	2019-12-18	PRESENTACION MUSICAL AREA DE ARRIBO INTERNACIONAL DÍAS 18 Y 19 DIC 2019	1 100,00
15	001-001-0000427	2019-12-20	MANTENIMIENTO PINTURA, CONTRAPISO, ESTRUCTURA METÁLICA Y MEJORAS EN INSTALACIONES METEREOLÓGICAS DEL NAIG	6 897,41
16	001-001-000022	2020-03-04	ADQUISICIÓN PURIFICADORES DE AIRE	5 250,00
17	001-002-0002798	2020-05-06	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS AIO DELL 5490 PARA PERSONAL DE LA AAG	5 157,60
18	001-001-00001787	2020-06-11	LIMPIEZA INTEGRAL SISTEMA DE DUCTOS A/C OFICINAS AAG, PINTADA Y RESANE DE PAREDES	5 301,42
19	001-001-0000201	2020-06-22	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE AAG SISTEMA DE BIOSEGURIDAD	6 207,50
20	001-103-000057244	2020-07-23	REEMBOLSO TRASLADO PASAJEROS DE VUELOS INTERNACIONALES A LUGAR DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO APO DEL 16 AL 30 JUNIO 2020	5 864,82
21	001-103-000057243	2020-07-23	REEMBOLSO TRASLADO PASAJEROS DE VUELOS INTERNACIONALES A LUGAR DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO APO DEL 3 AL 15 JUNIO 2020	5 517,54
22	001-103-000057774	2020-08-25	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE AEROPUERTO JJO A LUGAR DE APO DURANTE PANDEMIA DEL 1 AL 7 JULIO 2020	4 904,10
23	001-103-000057775	2020-08-25	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE AEROPUERTO JJO A LUGAR DE APO DURANTE PANDEMIA DEL 8 AL 15 JULIO	4 498,10
24	001-103-000058364	2020-09-28	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE AEROPUERTO JJO A LUGAR DE APO DURANTE PANDEMIA DEL 16 AL 23 DE JULIO 2020	4 299,84
25	001-103-000058365	2020-09-28	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE AEROPUERTO JJO A LUGAR DE APO DURANTE PANDEMIA DEL 24 AL 31 DE JULIO 2020	3 814,44
26	001-103-000058577	2020-10-08	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE AEROPUERTO JJO A LUGAR DE APO DURANTE PANDEMIA DEL 24 AL 31 DE AGOSTO 2020	5 568,84
27	001-103-000058576	2020-10-08	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE AEROPUERTO JJO A LUGAR DE APO DURANTE PANDEMIA DEL 16 AL 23 DE AGOSTO 2020	5 467,74
28	001-103-000058575	2020-10-08	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE AEROPUERTO JJO A LUGAR DE APO DURANTE PANDEMIA DEL 8 AL 15 DE AGOSTO 2020	4 747,01
29	001-103-000058574	2020-10-08	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE AEROPUERTO JJO A LUGAR DE APO DURANTE PANDEMIA DEL 1 AL 7 DE AGOSTO 2020	4 551,78

186 Diez

PROCESOS DE ÍNFIMA CUANTÍA				
No.	Factura	Fecha de emisión	Objeto de Compra	Valor USD
30	048-333-002544189	2020-11-05	RENOVACIÓN 2 SOFTWARE ASSURANCE MICROSOFT OPEN VALUE V91206 POR 1 AÑO	5 809,22
31	001-001-0000517	2020-11-18	ANÁLISIS JURÍDICO DE VARIOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	7 000,00
32	001-001-00000141	2020-11-23	ANÁLISIS Y VERIFICACION CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO RELACIONADO PAGOS AL EXTERIOR IVA Y RENTA	7 000,00
33	001-103-00059477	2020-11-23	TRASALADO PASAJEROS VUELOS INTERNACCIOLES A LUGAR DE ALOJAMIENTO APO POR PANDEMIA DEL 1 AL 7 SEPTIEMBRE 2020	4 684,20
34	001-103-00059478	2020-11-23	TRASALADO PASAJEROS VUELOS INTERNACCIOLES A LUGAR DE ALOJAMIENTO APO POR PANDEMIA DEL 8 AL 13 SEPTIEMBRE 2020	3 901,32
35	001-103-00059479	2020-11-23	TRASALADO PASAJEROS VUELOS INTERNACCIOLES A LUGAR DE ALOJAMIENTO APO POR PANDEMIA DEL 14 AL 17 SEPTIEMBRE 2020	665,46
36	001-001-0000275	2021-02-02	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS COVID 19	6 384,00
37	001-001-0000061	2021-03-05	ADQUISICIÓN DE 1 CREDENZA Y 1 ARMARIO OFICINAS DIRECTOR GRAL AEROPORTUARIO	5 670,00
38	001-001-0000747	2021-03-10	RENOVACIÓN LICENCIAS DRUVA INSYNC, NOVABACKUP	5 914,50
39	001-001-0000059	2021-03-15	ANÁLISIS, REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS RESTITUCIONES REALIZADAS POR EL FIDEICOMISO FONDO FIDUCUARIO NAIG A AAG POR EL AÑO 2020	6 000,00
40	001-001-0000034	2021-04-09	LIMPIEZA INTEGRAL DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, E HIGIENIZACIÓN DE OFICINAS DE AAG	5 447,50
41	001-001-0000558	2021-07-13	MANTENIMIENTO SANITARIO Y ELECTROMECÁNICO DE PTAR 24 DE MAYO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	5 580,00
42	001-002-000005	2021-07-21	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO Y OPERACIÓN DE PTAR DE CHONGÓN, DEL CANTÓN GUAYAQUIL	6 230,00
43	001-002-00001	2021-08-02	MANTENIMIENTO SANITARIO Y OPERACIÓN DE PTAR PROGRESO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	6 020,00
44	056-332-000607574	2021-10-08	SOLUCIÓN OFIMÁTICA MANTENIMIENTO LICENCIAS SOFTWARE ASSURANCE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO OPEN VALUE MICROSOFT V91206 POR UN AÑO	5 979,20
45	001-901-000000002	2022-01-07	IMPERMEABILIZAR CON MEMBRANA PVC DE 1200 MICRAS CON POLIESTER ANTIDESGARRO RESISTENTE UV INCLUYE GEOTEXTIL	3 780,00
46	048-333-003311805	2022-02-03	SOLUCIÓN DE OFIMÁTICA	3 727,76
47	001-101-00523151	2022-03-07	SEGURO A EQUIPO ELECTRÓNICO	3 897,81
48	001-100-000000022	2022-03-07	SERVICIOS DE NETWORKING: IMPLEMENTACIÓN DE SWITCHES	3 450,00
49	001-003-000000261	2022-04-20	SERVICIOS DE MEJORAS Y REDISEÑO WEB	5 884,00
50	001-002-000000010	2022-04-20	RGF HALO LED INCLUYE INSTALACIÓN	3 800,00
51	001-101-000601408	2022-09-13	RENOVACIÓN SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL	4 273,00
52	056-332-000728695	2022-11-02	MANTENIMIENTO/RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT SERVERS OPEN VALUE	5 979,20
53	001-005-000000007	2022-12-23	TRABAJO Y DESBROCE	3 700,00
54	001-002-000002551	2023-01-03	EQUIPO DE TI SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2 492,82
55	001-001-000008836	2023-01-05	MANTENIMIENTO- RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO AUTOCAD IST COMERCIAL SINGLE USE NAIG	1 465,00
				279 926,93

Se analizaron 10 procesos de catálogo electrónico por 12 435,07 USD, que se detallan a continuación:

psb Once

PROCESOS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
No.	Código del Proceso	Orden de compra	Descripción	Valor USD
1	CATE-AAG-002-2018	CE-20180001331434	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TODO EN UNO PERFIL 6.2	1 453,76
2	CATE-AAG-001-2018	CE-20180001198377	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TODO EN UNO PERFIL 6.2	1 453,76
3	CATE-AAG-001-2018	CE-20180001198219	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TODO EN UNO PERFIL 6.2	1 453,76
4	CATE-AAG-001-2018	CE-20180001198218	COMPUTADORAS PORTATILES PERFIL 4.1	1 355,76
5	CATE-AAG-001-2019	CE-20190001459459	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TODO EN UNO PERFIL 6.2	4 914,56
6	CATE-AAG-001-2020	CE-20200001789762	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR*	363,00
7	CATE-AAG-001-2020	CE-20200001789743	FLASH MEMORY 32 GB*	123,60
8	CATE-AAG-001-2021	CE-20210002019138	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	661,25
9	CATE-AAG-001-2021	CE-20210002019137	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	115,78
10	CATE-AAG-001-2022	CE-20220002216574	NEUMÁTICO 225/60R17 99H TODA POSICIÓN APLICACIÓN REGIONAL	539,84
				12 435,07

Servidores relacionados

La nómina de los servidores relacionados consta en el anexo 1.

186 Doce

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2021, la Contraloría General del Estado a través de la Dirección Provincial de Guayas realizó el examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución; su liquidación y pago, para la adquisición de bienes, servicios, consultorías e inversiones en obras y proyectos, relacionados con los procesos de contratación: RECI-AAG-003-2015, LCC-AAG-004-2021, LICO-AAG-001-2019, COTO-AAG-008-2019, LICO-AAG-004-2019, LICO-AAG-005-2019, COTO-AAG-001-2020 Y LICO-AAG-001-2021, LCC-AAG-002-2019, CDC-AAG-031-2019, LCC-AAG-001-2020, CDC-AAG-008-2020, CDC-AAG-015-2021, RECOMCD-AAG-001-2020, RECOMCD-AAG-009-2020, RECOMCD-AAG-012-2019, REPU-AAG-006-2016, RECOMCD-AAG-01-2019, COTO-AAG-010-2020, CDC-AAG-002-2021, COTOBS-AAG-001-2021 de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, generándose el informe DPGY-0071-2022, el cual fue aprobado el 5 de agosto de 2022; y remitido con oficio 001870-DPGY-AE- 2022 de 19 de agosto de 2022, mismo que contiene tres recomendaciones, las cuales fueron cumplidas.

Recursos aportados por TAGSA al Fideicomiso Mercantil

La Compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA debe aportar al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil, constituido por la Fundación, el 50,25 % de los ingresos brutos regulados y devengados, sin deducción alguna, este aporte es anual y se transfiere al Fondo dentro de los 5 primeros días laborables (modificado en el cuarto adendum) del mes inmediato posterior a la terminación de cada período. En el Contrato de concesión de 27 de febrero de 2004, en la cláusula siete cuatro indicó:

“...OBLIGACIÓN DE APORTAR FONDOS AL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL: La sociedad Concesionaria deberá aportar los fondos predefinidos correspondientes al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil de conformidad con lo establecido en la cláusula (sic) décimo séptima de este contrato (...).”

MSB Trucc

“...CLAUSULA (sic) DECIMO (sic) SEPTIMA(sic): PORCENTAJE DE APOORTE AL FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG) Y PAGO A LA AAG: De conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación y la Oferta Económica del Adjudicatario, la Sociedad Concesionaria deberá aportar un cincuenta coma veinticinco por ciento (50,25%) de los Ingresos Brutos Regulados Devengados , sin deducción alguna , al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG). Para efectos de este Contrato de Concesión se entiende como “Aporte al Fondo” la entrega del porcentaje de Ingresos Brutos Regulados que la Sociedad Concesionaria debe entregar regularmente a dicho Fondo (...).”

“...Diecisiete uno. INICIO DE APOORTE AL FONDO: El concesionario deberá entregar el valor correspondiente al porcentaje señalado ... al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG) cada (12) meses dentro de los cinco (5) primeros días del siguiente mes inmediato posterior a la terminación de cada periodo, entendido como tal el comprendido desde el primer día de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año correspondiente (...).”

En Escritura Pública cuarto Adendum al Contrato de Concesión del Sistema Aeroportuaria de la ciudad de Guayaquil de 1 de julio de 2018 indicó:

“... Dos.cuatro. Operatividad: La AAG y el Concesionario han considerado necesario dejar establecido que, respecto de la obligación de pago del Aporte al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil, con el fin de facilitar el pago oportuno de dicho rubro y superar los inconvenientes que ocasionan, para efecto de dicho pago, los sábados, domingos, y días feriado, los cinco días señalados ... serán días hábiles (...).”

El 20 de julio de 2021 se acordó que el canon de Concesión o Aporte al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG), que el concesionario debe pagar a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, en los primeros días del año 2022 será de 53.66% sobre los ingresos brutos regulados por el año 2021, con el propósito de restablecer el equilibrio económico financiero del Contrato de concesión debido a la pandemia del coronavirus, de acuerdo a la Octava Adenda al Contrato de Concesión del Sistema Aeroportuaria de la ciudad de Guayaquil de 20 de julio de 2021 que indicó:

“...SEIS. ACUERDOS: SEIS. UNO PRIMERA PARTE Para establecer el equilibrio económico financiero del contrato de concesión, gravemente afectado por la pandemia del coronavirus ... las partes acuerdan lo siguiente a) prorrogar o extender el plazo del contrato de concesión por dos años a partir del veintisiete de julio del dos mil veintinueve ... b) En el año dos mil veintiuno ... debe pagar el concesionario a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil en los primeros días del año dos mil veintidós, será de cincuenta y tres coma sesenta y seis por ciento (53,66%) sobre los ingresos brutos regulados A partir del año dos mil

136 Contora

veintidós ... hasta que se logre el equilibrio económico financiero ... el canon de concesión a pagarse transitoriamente será de cincuenta coma veinticinco por ciento (50,25%) sobre los ingresos brutos regulados (...).

Recuperado el equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión (equilibrio afectado por el coronavirus), el canon de concesión a pagarse por parte del Concesionario a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil será en forma Automática, de 55,25% sobre los ingresos brutos regulados.

Los estados de rendimientos financieros emitidos por la Fundación, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2023, indicaron que los recursos aportados por TAGSA al Fideicomiso Mercantil "Fondo Fiduciario de desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil NAIG", ascendieron a 163 679 825,79 USD.

De la información proporcionada sobre los valores percibidos por concepto recursos aportados por TAGSA al Fideicomiso Mercantil "Fondo Fiduciario de desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil NAIG", luego del análisis efectuado, no presentaron novedades reportables conforme se demuestra a continuación:

Recursos aportados por TAGSA							
Cuentas de Ingresos	Valores reales USD por ejercicio económico						Total USD
	50,25%	55,25%			53,66%		
	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	
Ingresos varios-% Fideicomiso Fondos Fiduciario	28 501 967,55	31 337 606,34	35 349 937,87	14 417 579,62	23 087 834,20	30 984 900,21	163 679 825,79
Total USD	28 501 967,55	31 337 606,34	35 349 937,87	14 417 579,62	23 087 834,20	30 984 900,21	163 679 825,79

* Valores USD desde el 1 hasta el 31 de enero de 2023.

Conclusión

La Compañía Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA aportó al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil, constituido por la Fundación AAG, en los años 2018 el 50,25 %; del 2019 al 2021 el 55,25 %; en el 2022 el 53,66% y en el año 2023 el 50,25% de los ingresos brutos regulados y devengados, sin deducción alguna, este aporte fue anual y se transfirió al Fondo dentro de los 5 primeros días laborables, porcentajes que se encuentra amparados en adendum.

AG Reina

De acuerdo a los estados de rendimientos financieros emitidos por la Fundación, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2023, indicaron que los recursos aportados por TAGSA al Fideicomiso Mercantil "Fondo Fiduciario de desarrollo del nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil NAIG", ascendieron a 163 679 825,79 USD.

Recomendación

Al Gerente General

1. Dispondrá y supervisará a la Directora Financiera que verifique el porcentaje aportado al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil por TAGSA, de conformidad con lo establecido en la Octava Adenda al Contrato de Concesión con la finalidad de recuperar el equilibrio económico financiero.

Procesos de adquisición por ínfima cuantía

En las publicaciones de ínfima cuantía de los meses de julio hasta noviembre de 2020 en el Portal de Compras Públicas del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec se identificaron 13 procesos por reembolso de gastos por servicio de traslado de pasajeros de vuelos internacionales por alojamientos temporales obligatorios APO a favor de TAGSA.

Situación ocasionada debido a que el Gerente General de Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, que actuó del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2023, no declaró la Emergencia Sanitaria de AAG en razón de la Pandemia del COVID 19, ni remitió el proceso para la aprobación del Consejo Directivo, el cual le permita contratar de manera ágil los servicios de transporte para trasladar a los pasajeros que daban positivo en las pruebas o que no se habían realizado las mismas, quienes debían guardar cuarentena en los hoteles de la ciudad, para evitar que los pasajeros que llegaron al Aeropuerto de Guayaquil se sigan contagiando de este virus mortal, lo que no permitió a la entidad contratar directamente el servicio de transporte debido a la urgencia del requerimiento, por lo que se encargó a la concesionaria TAGSA realizar este trabajo, para proceder posteriormente al reembolso de los gastos por este concepto.

JG Diezseis

En virtud de lo cual, el Gerente inobservó, la NCI 401-03 Supervisión y literal s) del artículo 16 del Reglamento Orgánico Funcional de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, en los que se estableció lo siguiente:

"...s) ...Las demás que le señale la Asamblea General, el Directorio, el Consejo Directivo y el Presidente, así como las que le sean necesarias para la eficacia de la gestión institucional (...)"

Con oficio 001999-DPGY-AE-2023 de 19 de julio de 2023, se comunicó los resultados provisionales al servidor relacionado, que actuó en el período examinado.

Con oficio de 28 de julio de 2023, el Gerente General, actuante del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2023, en su parte pertinente expresó:

"...una vez declarada la Pandemia Mundial por la Organización Mundial de la Salud, fue reconocida por el Ministerio de Salud Pública y se activó el Comité de Operaciones de Emergencia (COE), como organismos encargados y responsables en el Ecuador, posterior a lo cual se activaron a nivel cantonal, como entidades responsables y competentes para el efecto. La Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil no tiene facultad para declarar la emergencia sanitaria ni cabía declararla para la AAG.- pues ella ya estaba declarada a nivel nacional y el COE-Cantonal ya tomaba resoluciones sobre la base de las del COE - Nacional. La declaratoria señalada en su comunicación habría constituido el ejercicio de una competencia y atribución que no lo corresponde a la AAG ... - el 27 de febrero del 2004 se firmó el Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Guayaquil, hoy José Joaquín de Olmedo, en función del cual Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA asumió las competencias relacionadas con la prestación de los servicios públicos aeroportuarios...estábamos viviendo un estado de cuarentena y debía contratarse de forma inmediata el servicio, lo que motivó el pedido urgente y verbal de la Alcaldesa de la época, que debía llevarse a cabo, no solo dentro del marco contractual del contrato de concesión ... - Esta es la razón contractual y de urgencia que determinó que la sociedad concesionaria contrate y AAG reembolse (...)"

Con oficio de 10 de agosto de 2023, el Gerente General, actuante del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2023, en su parte pertinente expresó:

"...respecto a los costos indirectos de los procesos citados, se procede a la entrega de la documentación pertinente que demuestra que los Contratistas de los mencionados procesos de contratación pública, ya procedieron a la devolución de dichos valores (...)"

136 Diecisiete

Lo expresado por el servidor relacionado, a criterio de auditoría, ratifica lo observado, por cuanto que el Gerente General de Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, no declaró la Emergencia Sanitaria de AAG en razón de la Pandemia del COVID 19, ni remitió el proceso para la aprobación del Consejo Directivo, el cual le permitía contratar de manera ágil los servicios de transporte para trasladar a los pasajeros que daban positivo en las pruebas o que no se habían realizado las mismas, quienes debían guardar cuarentena en los hoteles de la ciudad.

Conclusión

El Gerente de Autoridad Aeroportuaria De Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad De Guayaquil, efectuó reembolsos de gastos de servicio de traslado de pasajeros de vuelos internacionales por alojamientos temporales obligatorio APO, a través del procedimiento de ínfima cuantía debido a que, no efectuó la declaración de la Emergencia Sanitaria de AAG en razón de la Pandemia del COVID 19, ni puso en conocimiento del Consejo Directivo para su aprobación, a fin de que le permita contratar los servicios de transporte de manera ágil y trasladar a los pasajeros que daban positivo en las pruebas o que no se habían realizado las mismas, por lo que para evitar los contagios de las personas que se encontraban en el aeropuerto se encargó a la concesionaria TAGSA realizar este trabajo para proceder posteriormente al reembolso de los gastos por este concepto, ocasionando que se realicen desembolsos a través de procesos mediante ínfima cuantía.

Recomendación

Al Gerente General

2. En situaciones de emergencias sanitarias, se acogerá a lo estipulado en el acuerdo Ministerial y declarará el Estado de Emergencia Sanitaria de la entidad, lo cual pondrá en conocimiento del Consejo Directivo para la aprobación, a fin de que pueda ejecutar de manera inmediata las acciones que se requieran y poder contratar directamente el servicio requerido.

136 Dirección

Costos indirectos en contratos de consultoría CDC-AAG-009-2018, CDC-AAG-006-2019, CDC-AAG-025-2019.

Proceso CDC-AAG-009-2018

Mediante resolución 060-AAG-2018 de 6 de julio de 2018, el Gerente General de Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil- Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, aprobó los pliegos y dio inicio al proceso CDC-AAG-009-2018 “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AALL COMPLEMENTARIO, BORDILLOS, ACERAS Y CALLES ASFALTADAS EN EL COLIBRI (sic) DEL CENTRO POBLADO DE CHONGÓN DEL CANTON GUAYAQUIL”, por lo que se invitó a la persona natural con RUC 080XXXXXXX001 para que presente su oferta.

El 17 de julio de 2018 el oferente presentó su oferta económica que incluyó los costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto, como se detalla a continuación:

<i>Descripción</i>	<i>Valor en Dólares</i>
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	18 900,0000
Beneficios y Cargas Sociales	
Viajes y viáticos	2 808,0000
Servicios	
Arrendamientos	
Equipos e instalaciones	1 000,0000
Suministros	1 480,0000
Reproducciones	
Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS	
Utilidad	2 016,0000
<i>Total (Veintiséis Mil Doscientos Cuatro dólares 00000/100000 centavos)</i>	<i>26 204,0000</i>

(...)

El costo indirecto del componente de “Utilidad” que totalizó 2 016,00 USD, representa el 7,69% del monto total de la oferta.

Mediante memorando GG-0001-2014 de 2 de enero de 2014, el Gerente General delegó al Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG “para que realice las evaluaciones de los contratos de consultoría por contratación directa de su área requirente” y “suscriba las respectivas actas”.

186 Diecinueve

Con acta de evaluación de la oferta de 19 de julio de 2018, el Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG, en calidad de Delegado de Gerencia, procedió a calificar la oferta presentada para el proceso de consultoría.

El 24 de julio de 2018 se procedió a suscribir el Acta de negociación entre el Gerente General y el oferente ganador por un valor de 26 204,00 USD, y posteriormente con resolución 067-AAG-2018 de 25 de julio de 2018 se adjudicó proceso CDC-AAG-009-2018 a la persona natural con RUC 080XXXXXXXX001.

Del proceso de contratación mencionado, surgió el contrato de consultoría CDC-AAG-009-2018, suscrito el 26 de julio de 2018, en cuya cláusula séptima "*PRECIO DEL CONTRATO*", señaló el valor de 26 204,00 USD más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Consultor. Así mismo, la cláusula vigésima "*DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO*" señaló al Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG como Administrador del contrato, quien realizó las correspondientes solicitudes de pago de planillas de avance, liquidación y recepción de los trabajos del Consultor. Mediante acta de entrega – recepción definitiva de 3 de julio de 2020 fue recibida la consultoría por el Gerente General, Administrador del contrato y Consultor.

De acuerdo a la liquidación económica contenida en el acta de entrega – recepción definitiva, el contrato CDC-AAG-009-2018 fue cancelado mediante 7 planillas contractuales y 1 planilla de contrato complementario, que totalizaron 29 742,49 USD.; donde fue reconocido el 7,69% de "*Utilidad*" al Consultor como costos indirectos, por un monto de 2 287,20 USD.

Proceso CDC-AAG-006-2019

Mediante resolución 049-AAG-2019 de 15 de abril de 2019, el Gerente General de Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil- Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, aprobó los pliegos y dio inicio al proceso CDC-AAG-006-2019 "*FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP PARA LOS CENTROS POBLADOS DE BAJADA DE CHANDUY, SAN ISIDRO Y BAJADA DE PROGRESO DEL CANTÓN GUAYAQUIL*" por lo que se invitó a la compañía con RUC 099XXXXXXXX001 para que presente su oferta.

26 Veinte

El 24 de abril de 2019 el oferente presentó su oferta económica que incluyó los costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto, como se detalla a continuación:

“... ”

Descripción	Valor en Dólares
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	16 260,15900
Beneficios y Cargas Sociales	4 715,82840
Viajes y viáticos	4 890,00000
Servicios	
Arrendamientos	3 750,00000
Equipos e instalaciones	840,00000
Suministros	
Reproducciones	250,00000
Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS	
Utilidad	1 626,01590
GASTOS GENERALES	1 626,01590
Total (Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho dólares 01920/100000 centavos	33 958,01920

(...).”

El costo indirecto del componente de “GASTOS GENERALES” que totalizó 1 626,02 USD, representa el 4,79% del monto total de la oferta. (...).”

Mediante memorando GG-0001-2014 de 2 de enero de 2014, el Gerente General delegó al Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG “para que realice las evaluaciones de los contratos de consultoría por contratación directa de su área requirente” y “suscriba las respectivas actas”.

Con acta de evaluación de la oferta de 26 de abril de 2019, el Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG, en calidad de Delegado de Gerencia, procedió a calificar la oferta presentada para el proceso de consultoría.

El 7 de mayo de 2019 se procedió a suscribir el Acta de negociación entre el Gerente General y el oferente ganador por un valor de 33 958,02 USD, y posteriormente con resolución 060-AAG-2019 de 8 de mayo de 2019 se adjudicó el proceso CDC-AAG-006-2019 a la compañía con RUC 099XXXXXXXX001.

El contrato de consultoría CDC-AAG-006-2019, suscrito el 9 de mayo de 2019, en cuya cláusula séptima “PRECIO DEL CONTRATO”, señaló el valor de 33 958,02 USD más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Consultor. Así mismo, la cláusula vigésima “DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO” señaló al Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG como Administrador del

136 Veintinueve

contrato, quien realizó las correspondientes solicitudes de pago de planillas de avance, liquidación y recepción de los trabajos del Consultor. Mediante acta de entrega - recepción definitiva de 27 de septiembre de 2021 fue recibida la consultoría por el Gerente General, Administrador del contrato y Consultor.

De acuerdo a la liquidación económica contenida en el acta de entrega – recepción definitiva, el contrato CDC-AAG-006-2019 fue cancelado mediante 8 planillas contractuales y 2 planillas de contrato complementario, que totalizaron 38 917,27 USD.; donde fue reconocido el 4,79% de “GASTOS GENERALES” al Consultor como costos indirectos, por un monto de 1 864,14 USD.

Proceso CDC-AAG-025-2019

Mediante resolución 135-AAG-2019 de 28 de octubre de 2019, el Gerente General de Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil- Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, aprobó los pliegos y dio inicio al proceso CDC-AAG-025-2019 “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ACERAS, CALLES Y SISTEMA DE AALL COMPLEMENTARIAS Y RECAPEO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHONGON (sic) ZONA ESTE, DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, por lo que se invitó a la compañía con RUC 099XXXXXXXX001 para que presente su oferta.

El 28 de octubre de 2019 el oferente presentó su oferta económica que incluyó los costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto, como se detalla a continuación:

“ ...

<i>Descripción</i>	<i>Valor en Dólares</i>
COSTOS DIRECTOS	
<i>Remuneraciones</i>	14 400,00000
<i>Beneficios y Cargas Sociales</i>	4 207,26670
<i>Viajes y viáticos</i>	2 212,50000
<i>Servicios</i>	
<i>Arrendamientos</i>	3 500,00000
<i>Equipos e instalaciones</i>	
<i>Suministros</i>	
<i>Reproducciones</i>	274,86330
<i>Subcontratos</i>	
<i>Gastos Generales</i>	1 440,00000
COSTOS INDIRECTOS	
<i>Utilidad</i>	1 440,00000
<i>Total (Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro dólares 63000/100000 centavos</i>	27 474,63000

El costo directo del componente de “Gastos Generales” que totalizó 1 440,00 USD, representa el 5,24% del monto total de la oferta.

276 Veintisiete

Mediante memorando GG-0001-2014 de 2 de enero de 2014, el Gerente General delegó al Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG “para que realice las evaluaciones de los contratos de consultoría por contratación directa de su área requirente” y “suscriba las respectivas actas”.

Con acta de evaluación de la oferta de 5 de noviembre de 2019, el Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG, en calidad de Delegado de Gerencia, procedió a calificar la oferta presentada para el proceso de consultoría.

El 6 de noviembre de 2019 se procedió a suscribir el Acta de negociación entre el Gerente General Encargado y el oferente ganador por un valor de 27 474,63 USD, y posteriormente con resolución 150-AAG-2019 de 8 de noviembre de 2019 se adjudicó el proceso CDC-AAG-025-2019 a la compañía con RUC 099XXXXXXXX001.

Del proceso de contratación mencionado, surgió el contrato de consultoría CDC-AAG-025-2019, suscrito el 11 de noviembre de 2019, en cuya cláusula séptima “PRECIO DEL CONTRATO”, señaló el valor de 27 474,63 USD más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Consultor. Así mismo, la cláusula vigésima “DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO” señaló al Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG como Administrador del contrato, quien realizó las correspondientes solicitudes de pago de planillas de avance, liquidación y recepción de los trabajos del Consultor.

Mediante acta de entrega – recepción definitiva de 29 de junio de 2021 fue recibida la consultoría por el Gerente General, Administrador del contrato y Consultor.

De acuerdo a la liquidación económica contenida en el acta de entrega – recepción definitiva, el contrato CDC-AAG-025-2019 fue cancelado mediante 5 planillas contractuales y 2 planillas de contrato complementario, que totalizaron 31 545,07 USD.; donde fue reconocido el 5,24% de “GASTOS GENERALES” al Consultor como costo directo, por un monto de 1 652,96 USD.

Los números 1 y 2 del artículo 34 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipulan en su parte pertinente:

por Verintus

“...1. Costos directos: definidos como aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales; reproducciones, ediciones y publicaciones (...).”

“... 2. Costos indirectos o gastos generales: son aquellos que se reconocen a las firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultorías, para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.- El costo indirecto contemplará únicamente los honorarios o utilidad empresarial reconocidos a las personas jurídicas consultoras, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata (...).”

Por lo expuesto, el Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG, en calidad de Delegado de Gerencia, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2023, y el Gerente General, del período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2023, quienes participaron en la fase precontractual de los procesos de consultoría CDC-AAG-009-2018, CDC-AAG-006-2019 y CDC-AAG-025-2019 al suscribir las actas de evaluaciones de las ofertas y dar paso a la negociación de las propuestas económicas del proceso CDC-AAG-009-2018 que se incluyó como costo indirecto el componente de “Utilidad”; y los procesos CDC-AAG-006-2019 y CDC-AAG-025-2019 que se incluyó, respectivamente, como costo directo e indirecto el componente de “GASTOS GENERALES”; y, el Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG, en calidad de Administrador del contrato, del período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2023, quien realizó las correspondientes solicitudes de pago de planillas de avance, liquidación y recepción de los trabajos, ocasionaron que en las fases de ejecución y liquidación se reconociera un pago no justificado a los Consultores de los procesos: CDC-AAG-009-2018 por un monto de 2 287,20 USD; CDC-AAG-006-2019 por un monto de 1 864,14 USD; y, CDC-AAG-025-2019 por un monto de 1 652,96 USD, lo cual no está reconocido por la normativa legal vigente para personas naturales y jurídicas, respectivamente.

Los servidores mencionados incumplieron los artículos 34, números 1 y 2, y el 125 del Reglamento General de la LOSNCP; artículo 12.- Tiempos de control literal a) Control previo de la LOCGE; e inobservaron la NCI 401-03 Supervisión, respectivamente.

136 Verificatos

Mediante oficios 0046, 0047 y 0048-0014-DPGY-AE-2023, de 18 de julio de 2023; 001999-DPGY-AE-2023 de 19 de julio de 2023, se comunicó los resultados provisionales a los servidores mencionados.

Con oficio JBG-131-2023 de 31 de julio de 2023, el fiscalizador del contrato CDC-AAG-009-2018, que actuó en el período del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2023, informó:

“...Costos indirectos en contratos de consultoría CDC-AAG 009-2018. .- Proceso: CDC-AAG-009-2018 FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AALL COMPLEMENTARIO, BORDILLOS, ACERAS Y CALLES ASFALTADAS EN EL COLIBRI (sic) DEL CENTRO POBLADO DE CHONGÓN DEL CANTÓN GUAYAQUIL. .- De acuerdo a la liquidación económica contenida en el acta de entrega-recepción definitiva, el contrato CDC-AAG-009-2018 fue cancelado mediante 7 planillas contractuales y 1 planilla de contrato complementario, que totalizaron \$29,742.49; donde fue reconocido el 7,69% de "Utilidad" al Consultor como costos indirectos, por un monto de \$ 2,287.20,- en las fases de ejecución y liquidación se reconoció pago no justificado a mi contrato CDC-AAG-009-2018 por un monto de \$2,287.20 que no está reconocido por la normativa legal vigente para personas naturales, procedo a realizar la respectiva devolución por el valor de \$3,217.09 que incluyen los intereses que fueron calculados por el departamento financiero de la AAG,- adjunto a este oficio encontrará el comprobante de banco emitido por la entidad contratante # 0000669 y, la papeleta de la transacción bancaria realizada el viernes último en el Banco Guayaquil, en la cuenta corriente que la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil mantiene en dicha institución con el número 1072293 (...).”

Con oficio GGC-GG-CGE-2023-045 de 31 de julio de 2023, el Contratista de los Contratos de Consultoría CDC-AAG-006-2019, CDC-AAG-025-2019, informó:

“...con respecto a la liquidación de los costos indirectos en los contratos de consultoría: Proceso: CDC-AAG-025-2019 FISCALIZACION (sic) DE LA CONSTRUCCION (sic) DE BORDILLOS,ACERAS, CALLES Y SISTEMA DE AALL COMPLEMENTARIAS Y RECAPEO PARA EL CENTRO POBLADO DE CHONGON (sic) ZONA ESTE, DEL CANTON (sic) GUAYAQUIL- En las fases de ejecución y liquidación se reconoció a mi empresa un pago no justificado en el contrato CDC-AAG-025-2019 por un monto de 1,652.96 USD que la normativa legal vigente para personas jurídicas no conoce, hacemos la reposición propiamente dicha incluidos los intereses indicados por el departamento financiero de la entidad hasta el día viernes 28 de julio del 2023 por el valor de 2, 169,70 USD, se adjunta la papeleta de transacción del Banco Guayaquil a la Cuenta Corriente No. 1072293 del valor indicado con referencia con código de depósito No, 207619 (Anexo 01) y el comprobante de ingreso banco 000671(...).”

136 Veintinueve

“...Proceso: CDC-AAG-006-2019 FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AAPP PARA LOS CENTROS POBLADOS DE BAJADA DE CHANDUY, SAN ISIDRO Y BAJADA DE PROGRESO DEL CANTÓN GUAYAQUIL- Y (sic) en la ejecución y liquidación se reconoció un pago no justificado en el contrato CDC-AAG-006-2019 por un monto de 1,864.14 USD que la normativa legal vigente para personas jurídicas no conoce, hacemos la reposición propiamente dicha incluidos los intereses indicados por el departamento financiero de la entidad hasta el día viernes 28 de julio del 2023 por el valor de 2,510.23, para lo cual se adjunta la papeleta de transacción del Banco Guayaquil a la Cuenta Corriente No. 1072293 del valor indicado con referencia con código de deposito (sic) No. 656660 ... y el comprobante de ingreso banco 000670(...).”

Del análisis a las fases de ejecución y liquidación se reconoció un pago no justificado a los Consultores de los procesos: CDC-AAG-009-2018 por un monto de 2 287,20 USD; CDC-AAG-006-2019 por un monto de 1 864,14 USD; y, CDC-AAG-025-2019 por un monto de 1 652,96 USD, valores que fueron reintegrados en el transcurso del examen con depósitos bancarios a la cuenta corriente de Banco Guayaquil No 1072293, perteneciente a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, el 28 de julio de 2023, con referencias 796895, 207619 por 3 217,09 USD, y 2 169,70 USD respectivamente, el total de 5 386,79 USD, valores que fueron ingresados mediante comprobantes de depósitos 0000669 y 0000671 de 28 de julio de 2023.

Lo expresado por los servidores relacionados, rectifica el criterio de auditoría, por cuanto inicialmente se incluyó, como costo directo e indirecto el componente de Gastos Generales, valores que en el transcurso del examen, fueron reintegrados con depósitos bancarios a la Cta. Cte. de Banco Guayaquil.

Conclusión

Se reconocieron como costos directos e indirectos los componentes de “Utilidad” y “GASTOS GENERALES” presentados en las propuestas económicas de los oferentes de los procesos de consultoría CDC-AAG-009-2018, CDC-AAG-006-2019 y CDC-AAG-025-2019, a pesar de que tal situación no era consistente con lo establecido en el numeral 1 y 2 del artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP; debido a que el Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG, en calidad de Delegado de Gerencia, y el Gerente General, quienes participaron en la fase precontractual de los procesos de consultoría, al suscribir las actas de evaluaciones de las ofertas y dar paso a la negociación de las propuestas económicas del proceso CDC-

2026 Veintiseis

AAG-009-2018 que incluyó como costo indirecto el componente de "Utilidad"; y los procesos CDC-AAG-006-2019 y CDC-AAG-025-2019 que incluyeran, respectivamente, como costo directo e indirecto el componente de "GASTOS GENERALES", y el Director Unidad Planificación y Desarrollo de la Zona de Influencia NAIG, en calidad de Administrador del contrato, quien realizó las correspondientes solicitudes de pago de planillas de avance, liquidación y recepción de los trabajos; ocasionaron que en las fases de ejecución y liquidación se reconociera un pago no justificado a los Consultores de los procesos: CDC-AAG-009-2018 por un monto de 2 287,20 USD; CDC-AAG-006-2019 por un monto de 1 864,14 USD; y, CDC-AAG-025-2019 por un monto de 1 652,96 USD, lo cual no está reconocido por la normativa legal vigente para personas naturales y jurídicas, valores que fueron reintegrados con depósitos bancarios a la cuenta de Banco Guayaquil, perteneciente a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, el 28 de julio de 2023.

Recomendaciones

Al Gerente General

3. Dispondrá y realizará el seguimiento a las áreas responsables de llevar a cabo futuros procesos en los que se requiera la contratación de Consultores en calidad de personas naturales y jurídicas, y conjuntamente con el Analista Jurídico verificarán en las etapas de evaluación y negociación de las ofertas económicas presentadas que sólo se reconozcan los costos señalados en la normativa legal vigente.

Al Analista Jurídico y Coordinador Área Financiera

4. Procederán a realizar las gestiones necesarias para el reintegro por parte de los Consultores en calidad de personas naturales y jurídicas, los valores pagados en exceso de los contratos que se encuentran cancelados en su totalidad; y, los que se encuentran en trámite para pago, gestionarán sus reliquidaciones.

Abg. Jaqueline Alexandra Santos Morales
Directora Provincial de Guayas, (E)

js6 Jaqueline Santos Morales